

4. Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente Resolución, para presentar el proyecto definitivo, documentación acreditativa de que la Sociedad tiene un capital propio desembolsado equivalente, como mínimo, a la tercera parte de la inversión proyectada, y para justificar de que dispone de los medios financieros para cubrir dicho tercio.

5. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras, y de dieciocho meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1976.—P. D., el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Luis Ferrer Falcón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

17940 *ORDEN de 15 de julio de 1976 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una planta de obtención de mostos naturales y concentrados y planta embotelladora de mostos de «Savin, S. A.», en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por «Savin, Sociedad Anónima», para instalar una planta de obtención de mostos naturales y concentrados y planta embotelladora de mostos en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar a la instalación de la planta de obtención de mostos naturales y concentrados y planta embotelladora de mostos en Alcázar de San Juan (Ciudad Real) por «Savin, Sociedad Anónima», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

2. Incluirla en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos y el de la subvención, por no haberlo solicitado.

3. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

4. Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente Resolución, para presentar el proyecto definitivo, documentación acreditativa de que la Sociedad tiene un capital propio desembolsado equivalente, como mínimo, a la tercera parte de la inversión proyectada, y para justificar de que dispone de los medios financieros para cubrir dicho tercio.

5. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras, y de dieciocho meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1976.—P. D., el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Luis Ferrer Falcón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

17941 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada en ganado bovino en la provincia de Salamanca.*

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de Salamanca para la implantación y desarrollo del programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino, elaborada de acuerdo con el contenido de las normas dictadas al efecto, teniendo en cuenta el interés de dicho programa para la mejora de la cabaña provincial, esta Dirección General ha resuelto su aprobación, debiendo ajustarse su desarrollo a lo que se dispone a continuación:

Primero.—A efectos de organización de los servicios públicos de reproducción del ganado bovino, se establecen cuatro zonas de reproducción, cuya adscripción geográfica es la siguiente:

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	Ia, Ib, V, VIa, VIb, VII	<p>Ahigal de los Aceiteros, Ahigal de Villarino, Aldeadávila de la Ribera, Almendra, Bañobarez, Barceo, Barruecopardo, Bermellar, Bogajo, Brincones, Cabeza de Framontanos, Cabeza de Caballo, Cerezal de Peñahorcada, Cerralbo, Cipérez, Corporario, Cubo de Don Sancho, Encinasola de los Comendadores, Espadaña, Fregeneda, Fuenteliante, Grandes, Guadramiro, Hinojosa de Duero, Irueños, Lumbrales, El Manzano, Masueco, Mieza, Milano, Moronta, Olmedo de Camaces, La Peña, Peralejos de Abajo, Peralejos de Arriba, Peña, Pozos de Hinojos, La Redonda, Saldeana, Sanchón de la Rivera, San Felices de los Gallegos, Saucelle, Sobradillo, Trabanca, Valderodrigo, La Vidola, Vilvestre, Villar de Perionso, Villar de Samaniego, Villarino de los Aires, Villares de Yeltes, Villarmuerto, Villasbuepas, Villavieja de Yeltes, Vitigudino, Yecla de Yeltes y Zarza de Pumareda.</p> <p>Abusejo, Aldehuela de la Bóveda, Aldehuela de Yeltes, Barbalos, Berrocal de Huebra, Boada, Boadilla, Buenamadre, Cabrillas, Carrascal del Obispo, Castraz, Cillero el Hondo, Fuentes de San Esteban, Garcirrey, Martín de Yeltes, Matilla de los Caños del Río, Membrive, Morille, Muñoz, Narros de Matalayegua, Pelarrodriguez, Retortillo, Robliza de Cojos, La Sagrada, Sanchón de la Sagrada, San Muñoz, San Pedro de Rozados, Santa Olalla de Yeltes, Sepulcro-Hilario, Tamames, Vecinos, Las Veguillas y Villalba de los Llanos.</p> <p>Alba de Tormes, Aldeaseca de Alba, Aldeavieja de Tormes, Anaya de Alba, Armenteros, Beleña, Bercimuelle, Berrocal de Salvatierra, Buenavista, Cabezuela de Salvatierra, Calvarrasa de Arriba, Campillo de Salvatierra, Casafraña, Cepedosa de Tormes, Coca de Alba, Chegarcía Medianero, Ejeme, Encinas de Arriba, Fresno Alhandiga, Fuenterroble de Salvatierra, Gajates, Galinduste, Gelisnacho, Gallegos de Solmirón, Garcihernández, Guijo de Avila, Guijuelo, Horcajo Medianero, Larrodrigo, Martinamor, La Maya, Monte, Monte-rubio de la Sierra, Navales, Palacios de Salvatierra, Pedraza de Alba, Pedrosillo de los Aires, Pelayos, Pedrosillo de los Aires, Peñarandilla, Pizarral, Salvatierra de Tormes, Sieteiglesias de Tormes, La Tala, Terradillos, Valdecarros y Valdemierque.</p> <p>Agallas, Alameda de Gardón, Alamedilla, Alba de Yeltes, Alberguería de Argañán, Aldea del Obispo, Atalaya, Barquilla, El Bodom, La Bouza, Campillo de Azaba, Carpio de Azaba, Casillas de Flores, Castillejo de Azaba, Castillejo de Dos Casas, Castillejo de Martín Viejo, Ciudad Rodrigo, Dósguarda, La Encina, Espeja, Fuenteguinaldo, Fuentes de Oñoro, Gallegos de Argañán, Herguijuela de Ciudad Rodrigo, Ituro de Azaba, Maillo, Martiago, Monasagro, Morasverdes, Navasfrías, Pastores, El Payo, Peñaparda, Puebla de Azaba, Puerto Seguro,</p>